



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL ESPINAR**  
(SEGOVIA)

DECRETO DE ALCALDÍA 235/18

**I)** Vista la solicitud presentada por la Junta Provincial de Segovia y Asamblea Local de El Espinar de la Asociación Española Contra el Cáncer (A.E.C.C.), con C.I.F. G28197564, sobre mantenimiento de la colaboración y ayuda de este Ayuntamiento con la asociación desde varios años atrás y

Considerando que el artículo 22 .2 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, Ley General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora del procedimiento de concesión directa; y además se podrán conceder de forma directa y excepcionalmente, subvenciones en que se acrediten razones de interés público y humanitario u otras que debidamente justificadas dificulten su convocatoria pública.

Considerando las actividades de carácter social y humanitario que realiza la citada entidad, en las que participa la Asamblea Local de la Asociación en nuestro municipio con prestaciones de servicios de carácter gratuito.

Presentada declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y copia de factura o justificante de gasto de aplicación del donativo-ayuda.

En virtud de lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local HE DISPUESTO.-

PRIMERO.- Conceder ayuda-donativo a la Asociación Española Contra el Cáncer a través de su Asamblea Local de El Espinar y Junta Provincial de Segovia por importe de 500,00 euros, acumulando las fases de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación con cargo a la partida del presupuesto municipal 230.480.03 *Servicios Sociales y promoción social, subvención Asociación Lucha Contra El Cáncer* del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, para la realización de actuaciones de carácter social y humanitario.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la ayuda concedida con cargo a la Tesorería municipal al objeto de realizar las actuaciones inherentes a la ayuda.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente en El Espinar a - 4 DIC. 2018



LA ALCALDESA

Ante mí  
El Secretario Acctal.